



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ MODIFICATORIO A LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SUMINISTRO NO.  
2/1180 – 2013

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES

Y

DIEGO VALLEJO S.A.

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad y vecino de Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'388.505, quien obra como vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, cargo para el cual fue comisionado mediante resolución de la Rectoría General N° 501 del 02 de mayo de 2012 posesionado según acta 124 del 03 de mayo de 2012, y debidamente autorizado por el acuerdo 002, acta 01 del 12 de febrero de 2008 del Consejo Superior Universitario y delegado para efectos contractuales por el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, adoptado por la Resolución de Rectoría General No 1952 del 22 de diciembre de 2008 y que para efectos de esta orden se llamará la Universidad, y **CLARA EUGENIA VALLEJO NOREÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.286.522 quien actúa como representante legal de la empresa **DIEGO VALLEJO S.A.** con Nit. 890.801.486 - 2, quien se denominara el contratista, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones:

#### CONSIDERACIONES:

- a) Que el día 30 de diciembre de 2013, se legalizo la orden contractual ODC 2/4081 con la empresa DIEGO VALLEJO S.A. cuyo objeto contractual es: *"ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SUMINISTRO: Realizar el suministro de cemento tipo Portland para la construcción de la estructura del Edificio Ciencias Exactas y Naturales – Bloque W – ubicado en el Campus La Nubia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales."*, por valor de CIENTO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$100.389.780), IVA INCLUIDO y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS calendario.
- b) Que se estableció en la cláusula **FORMA DE PAGO**, lo siguiente: *"La Universidad pagará al proveedor la suma de CIENTO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$100.389.780), IVA incluido, el cual incluye los impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en la siguiente forma: un pago anticipado*

Manizales, Febrero de 2014

del cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden contractual previa presentación de la factura por parte del contratista a la Universidad Nacional De Colombia - Sede Manizales. el cincuenta por ciento (50%) restante, se hará mediante pagos parciales, de acuerdo a los pedidos, requeridos por la universidad y Efectivamente entregados por el proveedor, según las especificaciones, condiciones comerciales y tarifas indicadas en la oferta presentada por el proveedor.

Cada pago se hará efectivo previa presentación de factura a nombre de la Universidad Nacional De Colombia Sede Manizales con Nit 899.999.063-3, el cual se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas en la sección financiera de la Universidad Nacional De Colombia - Sede Manizales, anexando a ellas certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el interventor y presentación de certificación por parte del contratista, en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO I: Durante todo el tiempo de ejecución de la orden contractual, sus prórrogas y adiciones, el proveedor deberá mantener el mismo precio ofrecido en la propuesta presentada.

PARÁGRAFO II: El valor unitario del bulto de 50 kilos de cemento gris holcim, es de: veintitrés mil novecientos ochenta y ocho pesos (\$23.988) IVA incluido.”

c) Que a la fecha no ha sido posible, realizar el pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden contractual toda vez que los dineros que soportan la orden provienen del Sistema General de Regalía, los cuales no han sido girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir, no se tiene flujo de caja (dinero en efectivo), como se manifiesta en oficio ODP – 035 del 04/02/2014: “(...) Ahora bien, en reunión sostenida el día 28 de enero del presente año con la Tesorera General Dra. María Elvira García, adelantamos las gestiones necesarias con el objetivo de que el nivel central asuma el control de la cuenta abierta por la Sede Tumaco y así facilitar la solicitud de recursos del proyecto aprobado a la Sede Manizales. Una vez la Tesorería Nacional en Bogotá realice la gestión correspondiente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se nos informó que se estima que dichos recursos tarden 15 días hábiles en ser consignados a la mencionada cuenta. Una vez surta efecto el anterior tramite, será la Tesorería Nacional quien defina el mecanismo de giro de los recursos para la sede Manizales y como se deberán hacer los pagos de los dineros que el proyecto debe efectuar a sus contratistas. Así las cosas, debido a que la gestión para el giro de los dineros no depende de las posibilidades de la Sede, existe incertidumbre frente a la fecha exacta para la cual se podría contar con los recursos financieros necesarios para el pago de proveedores, tal cual lo expresa Usted en su oficio.”

d) Que teniendo en cuenta la necesidad de la obra, de contar con el suministro del cemento para la preparación del concreto de los caissons de la cimentación del Edificio Boque W comprendido entre los ejes 5 y 7, y para que la misma no se ve afectada en la normal ejecución, se tramitó un avance por medio de acto administrativo para la adquisición de cemento por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).

e) Que el cemento, fue adquirido a la empresa DIEGO VALLEJO S.A., bajo las mismas condiciones comerciales establecidas en la orden contractual.

f) Que mediante oficio del 14 de febrero de 2014, la empresa DIEGO VALLEJO S.A., manifiesta que: “Se acepta que la Universidad realice una disminución del valor de la mencionada orden y en las cantidades antes señaladas”.

g) Que en virtud de lo anterior mediante Formato 0075/2014 del 24/02/2014 suscrito por la Arq. Claudia Lucia Rueda León, Directora de la ODFS, solicita realizar un otrosí para disminuir el valor del contrato en VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$29.985.000) y modificar la cláusula forma de pago.





h) Que el formato en mención cuenta con la revisión de la Jefe de la Sección de Contratación de la Sede.

i) Que nos encontramos dentro de los términos y condiciones establecidas en el artículo 77 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008.

Con base en las anteriores consideraciones se hace necesario modificar las cantidades, cláusulas de valor y forma de pago y adicionar la cláusula de anexos, las cuales quedaran así:

**CANTIDADES:**

PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/UNITARIO	V/TOTAL
				ANTES DE IVA	INCLUYE IVA	INCLUYE IVA
CEMENTO GRIS	PORTLAND: TIPO 1 holcim (PUESTO EN OBRA CON DESCARGUE INCLUIDO)	BULTO DE 50 KG.	2935	\$ 20.679	\$ 23.988	\$70.404.780

**CLÁUSULA. VALOR:** El valor de la orden contractual es por la suma de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$70.404.780) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO.**

**CLÁUSULA. FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al proveedor la suma de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$70.404.780) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO**, el cual incluye los impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en la siguiente forma: un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden contractual previa presentación de la factura por parte del contratista a la Universidad Nacional De Colombia - Sede Manizales. el cincuenta por ciento (50%) restante, se hará mediante pagos parciales, de acuerdo a los pedidos, requeridos por la universidad y efectivamente entregados por el proveedor, según las especificaciones, condiciones comerciales y tarifas indicadas en la oferta presentada por el proveedor.

Cada pago se hará efectivo previa presentación de factura a nombre de la Universidad Nacional De Colombia Sede Manizales con Nit 899.999.063-3, el cual se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas en la sección financiera de la Universidad Nacional De Colombia - Sede Manizales, anexando a ellas certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el interventor y presentación de certificación por parte del contratista, en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO I: durante todo el tiempo de ejecución de la orden contractual, sus prórrogas y adiciones, el proveedor deberá mantener el mismo precio ofrecido en la propuesta presentada.

PARÁGRAFO II: el valor unitario del bulto de 50 kilos de cemento gris holcim, es de: veintitrés mil novecientos ochenta y ocho pesos (\$23.988) IVA incluido.

*CPG*

Otrosí Modificatorio Orden Contractual Superior de suministro N° 2/1180 de 2013, suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales y Diego Vallejo S.A.

**CLÁUSULA. ANEXOS.** Formato 0075/2014 del 25/02/2014 de solicitud de modificación de orden contractual con el visto bueno de la Jefe de la Sección de Contratación de la Sede, oficio de la empresa diego Vallejo s.a. del 14/02/2014, Resolución VR – 0118 del 05/02/2014 y formato del 25/02/2014 de lista de chequeo.

**CLÁUSULA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente otrosí para su perfeccionamiento, legalización y ejecución requiere la firma de las partes.

Las demás cláusulas de la orden objeto del presente otrosí continúan vigentes y en los precisos términos establecidos seguirán rigiendo la relación contractual.

En constancia se firma en Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2014

  
**GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**  
Vicerrector de Sede  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA –  
SEDE MANIZALES

  
**CLARA EUGENIA VALLEJO NOREÑA**  
Contratista  
DIEGO VALLEJO S.A.